

expone al público durante un plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, el expediente de modificación de crédito por créditos extraordinarios 1/06 aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de marzo 2006.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento. De no existir reclamaciones, las modificaciones se considerarán definitivamente aprobadas.

Piélagos, 29 de marzo de 2006.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

06/4225

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito por suplemento de crédito número 1/06.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público durante un plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, el expediente de modificación de crédito por suplemento de créditos 1/06 aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de marzo 2006.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento. De no existir reclamaciones, las modificaciones se considerarán definitivamente aprobadas.

Piélagos, 29 de marzo de 2006.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

06/4226

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2006 y plantilla de personal.

Habiéndose acordado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada en fecha de 28 de marzo de 2006 la aprobación inicial del presupuesto general que incluye la plantilla de personal para el ejercicio 2006, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de Haciendas Locales y 20.1 del RD 500/1990, de 20 de abril, se pone de manifiesto en la Intervención Municipal en período de información pública por el plazo de quince días al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

A estos efectos tendrán la consideración de interesados:

- Los habitantes en el territorio de esta Entidad Local.
- Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales o económicos y vecinales cuando actúen en defensa de los que le son propios.

Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.
- Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de las obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o cualquier otro título legítimo.
- Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Piélagos, 29 de marzo de 2006.—El alcalde-presidente, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

06/4227

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

Anulación del anuncio publicado en el BOC número 65, de 3 de abril de 2006, de aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2006 y plantilla de personal.

Advertido duplicidad en la publicación del citado anuncio (publicado en el BOC número 55, de 20 de marzo), se procede por medio del presente a la anulación del publicado con fecha 3 de abril.

Santander, 3 de abril de 2006.—La jefa de Sección de Boletín y Artes Gráficas, Amparo Gema López Ortíz.

06/4428

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2006 y plantilla de personal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el presupuesto general y la plantilla de personal de esta Corporación para el ejercicio de 2006, el cual ha sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2006.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el BOC.
- Oficina de presentación: Registro General.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno. Valderredible, 23 de marzo de 2006.—El alcalde, Luis Fernando Fernández Fernández.

06/4117

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

Aprobación definitiva del presupuesto general de 2006 y plantilla de personal.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y no habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación contra la aprobación inicial del presupuesto de este Ayuntamiento acordada en sesión ordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2006, se considera definitivamente aprobado, presentando el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	629.215,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	850.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	356.930,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	628.605,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	53.700,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	